

PROYECTO DE LEY

IGUALESE EL HORARIO DEL SERVICIO DEL PREMETRO (O LINEA P) AL DEL SUBTE DE LA LÍNEA E2

Artículo 1°.- Igualase el horario de prestación del servicio de la línea E2, Premetro o Línea P, al del servicio público del SUBTE, de manera que la totalidad del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires opere en la misma franja horaria.

Artículo 2°.- En caso que el horario del servicio subterráneo amplíe su horario, por cualquier motivo, el servicio del Premetro deberá hacerlo en igual medida.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo realizará las modificaciones necesarias en la normativa vigente para la implementación de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán imputados en las partidas presupuestarias vigentes, autorizando al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones necesarias.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor/a Presidente:

En la actualidad, la Línea E2, P o Premetro del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), presta un servicio diferenciado del resto de las líneas, lo que provoca un perjuicio a la población que habita en las Comunas 7 y 8 de la Ciudad.

El Premetro es un servicio de tren urbano, o tranvía eléctrico, y forma parte de la red de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es propiedad de la Sociedad del Estado SBASE y es operado por Emove Movilidad S.A.

Su cabecera, Intendente Julio C. Saguier, en el barrio porteño de Flores, donde combina con la línea E del subte, y las estaciones del barrio General Savio, conocido como Lugano I y II, donde llegan sus dos ramales: Centro Cívico y General Savio. Desde la estación Intendente Saguier corre sobre la Avenida Lafuente, sigue por las calles Castañares, Mariano Acosta y Valparaíso; después bordea la Avenida General Francisco Fernández de la Cruz hasta Larrazábal, para seguir hasta el cruce con la Avenida Coronel Roca, corriendo paralelo al Metrobus Sur y terminaren la intersección con la Avenida Soldado de la Frontera. En sus primeros 800 metros circula en medio de la calzada vehicular, mientras que en el resto lo hace en una vía exclusiva. Tiene también combinación con la Línea Belgrano Sur en la estación Presidente Illia.

Presta servicio desde el 25 de agosto de 1987 y, aunque su recorrido se compone de tan solo una parte del proyecto original, cumple su objetivo inicial de ayudar a resolver los crónicos problemas de comunicación que afectan las posibilidades de progreso de Flores, Villa Lugano, Villa Riachuelo y Villa Soldati.

A pesar de la escasa conexión en términos de transporte de estos barrios de la Comuna 7 y 8, la empresa ofrece una menor frecuencia y un servicio de horario restringido entre las 06:01 horas del primer tren en dirección al centro de la ciudad, siendo que el último tren desde la cabecera en Flores sale a las 21:00

y 20:49 horas respectivamente, lo que implica casi tres horas menos de servicio que las líneas de Subterráneo.

Cabe destacar que el servicio de colectivos ya es reducido en los barrios que recorre el Premetro, como pudo observarse en 2019 cuando a partir de la organización vecinal, social, gremial y política se logró restablecer el recorrido que conectaba Villa Celina, Puente La Noria, Lugano, Plaza Italia y Puente Pacífico, tras el cierre de la Línea 36 por parte del Empresa Mayo S.A.T.A. e integrantes del grupo plaza.

Por otro lado, la actual diferencia en el servicio público de transporte aumenta la brecha de desigualdad, favorece la inseguridad y dificulta la asistencia a horarios laborales y educativos nocturnos en el centro de la ciudad para habitantes de las Comunas 7 y 8, reduciendo su oferta laboral y educativa.

El horario debe igualarse para finalizar la discriminación existente. La misma empresa provee un servicio de peor cobertura del servicio público de transporte en los barrios de Flores, Soldati, Lugano y Villa Riachuelo, profundizando las desigualdades existentes en la ciudad.

Por los motivos esbozados, pedimos que se apruebe el presente proyecto de Ley.

Digitally signed by Juan Pablo MODARELLI
Date: 2024.03.01 12:06:31 -03:00
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires